



RESOLUCIÓN CS N° 035 / 2025

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

SALTA, 6 de Marzo de 2025

Expediente N° 10573/09.-

VISTO las presentes actuaciones y, en particular la Resolución N° 428/2024-NAT-UNSa del CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES, por la cual solicita se prorrogue la condición de Docente Regular del Dr. Marcelo Armando RODRÍGUEZ FARALDO, en el cargo de Profesor Adjunto con Dedicación Exclusiva para la Asignatura ECONOMÍA AGRARIA – Carrera de Ingeniería Agronómica (Plan de Estudio 2013), a partir de 1° de marzo de 2026, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado profesional, durante el plazo reglamentario establecido, realizó la opción prevista por la Ley 26.508 para continuar en el cargo regular.

Que la presente situación se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 2° de la Resolución CS N° 531/11, que expresa: "Establecer que el personal docente universitario regular que cumpla sesenta y cinco (65) años de edad y ejerza la opción de continuidad prevista por Ley 26508, permanecerá en la actividad laboral hasta cinco (5) años más, como máximo."

POR ELLO, atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 17/25,

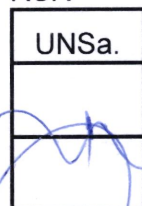
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 1° Sesión Ordinaria – continuidad en fecha 6 de marzo de 2025)


RESUELVE:

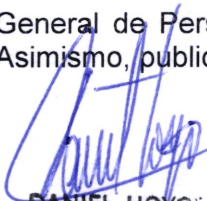
ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la condición de Docente Regular de la **Dr. Marcelo Armado RODRÍGUEZ FARALDO, DNI N° 13.844.689**, en el cargo de Profesor Adjunto con Dedicación Exclusiva para la Asignatura ECONOMÍA AGRARIA – Carrera de Ingeniería Agronómica (Plan de Estudio 2013) - FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES, a partir del 1° de marzo del año 2026 y no más allá del 1° de marzo del año siguiente a aquel en que cumple los setenta (70) años o hasta la sustanciación del concurso o hasta la evaluación prevista en el Régimen de Permanencia, según corresponda o hasta su renuncia voluntaria.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar a: Docente mencionado y Dirección General de Personal. Cumplido, siga a la Facultad de Ciencias Naturales a sus efectos. Asimismo, publicar en el boletín oficial de esta Universidad.-

RSR




CORA PLACCO
SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta